

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL 3 DE MAYO DE 2023**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Juan Carlos Uribe Rueda

**SRS. Y SRAS: CONCEJALES y CONCEJALAS PRESENTES:**

Don Ángel Cornes Lozano  
Doña Tania Nerea Bauza Nuin, asistencia telemática  
D. Ander José Luis Laorden Carasa  
Don Alain Callejo Matía  
Don Rafael Vázquez Longrande  
Doña Sandra Pardo Martínez  
Doña María Esther Hernando Sáez de Asteasu  
Doña Aroa Jilete González

SECRETARIA: Doña Celia Martínez Becerril.

En la Villa de Elciego a tres de mayo de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor Luis Aldazabal Ruíz de Viñaspre nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. alcalde, don Juan Carlos Uribe Rueda, asistido de mí, la Secretaria Municipal, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados.

Acto seguido se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN  
PLENARIA CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 2023.**

Habiéndose remitido a los concejales el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2023 junto con la convocatoria de la presente sesión, no formulándose ninguna observación a la misma, resulta aprobada por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR, SI PROCEDE, EL CONTRATO DE LAS  
OBRAS DE “REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y  
PAVIMENTACIÓN C/HOSPITAL-BAJA DE ELCIEGO”.**

Examinado el expediente que se está tramitado por este Ayuntamiento para la adjudicación de las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de la Calle Hospital baja de Elciego” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Martínez Mollinedo, y cuyo importe asciende a 341.852,43 € (IVA incluido).

Considerando que el Pleno Municipal, como órgano de contratación competente, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó: aprobar el expediente de esta contratación, el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas, autorizar el gasto correspondiente, designar a los miembros de la Mesa, y convocar la licitación mediante la publicación del anuncio en el perfil del contratante, alojado en la plataforma de contratación pública en Euskadi.

Convocada la licitación de esta obra mediante la publicación de anuncio en la plataforma de contratación pública en Euskadi el 30 de marzo de 2023, en el plazo concedido para la presentación de ofertas sólo se ha presentado una oferta, la de la empresa EDUARDO ANDRÉS, S.A.

Admitido el único licitador presentado, su oferta ha sido estudiada por la Mesa de Contratación, en sesiones de fecha 20 y 25 de abril de 2023, que ha propuesto a este Pleno la adjudicación de este contrato a la empresa EDUARDO ANDRÉS, S.A., al ser el único licitador presentado y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Habiendo aportado la adjudicataria la documentación previa requerida; certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditación de la personalidad, la adscripción de medios personales y materiales a esta obra, los requisitos de solvencia económica y técnica, la póliza de responsabilidad civil y la garantía definitiva.

Comprobado que la empresa propuesta tiene la capacidad y solvencia para contratar conforme a lo establecido en los pliegos, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de fiscalización y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Pleno Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

*PRIMERO.-* Adjudicar el contrato de las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de la Calle Hospital baja de Elciego” a EDUARDO ANDRÉS, S.A. por el precio de 276.205,86 €, más el 21% de IVA, 58.003,23 € que da un total de 334.209,09 €.

Estas obras se ejecutarán en un plazo de ocho meses desde la firma del acta de replanteo, conforme al proyecto técnico redactado por Juan Manuel Martínez Mollinedo y la oferta presentada por el adjudicatario que forma parte del contrato.

El plazo de garantía de esta obra es de 2 años desde la firma del acta de recepción de la misma.

*SEGUNDO.-* Aprobar y disponer del gasto que esta obra representa a este Ayuntamiento y que es de 334.209,09 € con cargo a la aplicación presupuestaria

“2023 151 601.001 Reforma de urbanización de la calle Hospital Baja” del Presupuesto municipal.

*TERCERO.-* Notificar esta adjudicación al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava al estar incluida esta obra en el programa de ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios 2022-2023.

*CUARTO.-* Designar responsable del contrato al Alcalde Juan Carlos Uribe Rueda.

*QUINTO.-* Notificar este acuerdo al adjudicatario y citarle para proceder a la firma del contrato.

*SEXTO.-* Publicar la adjudicación de este contrato en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

### **TERCERO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023.**

A continuación, se da lectura al Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“DECRETO DE ALCALDIA n° 69/2023 de fecha 31/03/2023**

*Examinados los documentos que integran la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2022, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, RESUELVO:*

*Primero.- Aprobar el Resultado Presupuestario del ejercicio de 2022 de esta Entidad, el cual asciende a 27.896,15 € de déficit (-27.896,15 €).*

*Segundo.- Aprobar las existencias finales de Tesorería por importe de 564.841,15 €, con arreglo al siguiente detalle, a fecha 31 de diciembre de 2022:*

|  |                     |
|--|---------------------|
| <i>Kutxabank - N° 2095 3211 16 1095225396.....</i> | <i>459.785,63 €</i> |
| <i>BANCO BBVA - N° 0182 2510 89 0000601742....</i> | <i>58.193,51 €</i>  |
| <i>Kutxabank - N° 2095 3211 13 109522574.....</i>  | <i>46.862,01 €</i>  |
| <i>Formalización:.....</i>                         | <i>7.556,23 €</i>   |

***TOTAL EXISTENCIAS DE TESORERIA..... 564.841,15 €,***

*Tercero.- Aprobar las desviaciones de financiación generadas en el ejercicio, según el siguiente desglose:*

- a) Excesos de financiación: 3.245,32 euros*
- b) Defectos de financiación: 121.066,67 euros*

*Cuarto.- Aprobar el Remanente de Tesorería de 2022 de esta Entidad:*

|  |                       |
|--|-----------------------|
| <i>Remanente de tesorería bruto:</i>         | <i>699.024,70 €</i>   |
| <i>- Derechos de difícil o dudoso cobro:</i> | <i>- 195.303,85 €</i> |
| <i>Remanente de tesorería líquido:</i>       | <i>503.720,85 €</i>   |

- Remanente de Tesorería para Gastos de financiación afectada: 3.245,32 €

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES = 500.475,53 €**

*Quinto.- La presente Resolución será comunicada al Pleno a los efectos oportunos, debiendo remitirse una copia de la Liquidación aprobada a la Excm. Diputación Foral de Álava en el plazo establecido al efecto.”*

El Sr. Alcalde explica que este resultado se debe principalmente a que el año 2021 fue un buen año porque hubo muchos ingresos extras y menores gastos que los presupuestados debido a las limitaciones que hubo con la pandemia. En cambio, el pasado año 2022 se llevaron a cabo muchos gastos que no estaban presupuestados con cargo al remanente de tesorería, como son el coste del alumbrado ornamental no financiado con la subvención de Diputación, las obras de cementerio, la limpieza extraordinaria y puesta a punto del Hogar del Jubilado, gastos en fiestas, turismo y de protocolo, y el fuerte incremento del coste de la electricidad, gas y gasóleo debido crisis energética actual que tiene su origen en la guerra de Ucrania.

Los concejales se dan por enterados del resultado presupuestario del año y del remanente de tesorería existente.

#### **CUARTO.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y A JUNTAS GENERALES DEL 28 DE MAYO DE 2023.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 y 27.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Y una vez cumplidas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

#### **ELECCIONES MUNICIPALES Y A JUNTAS GENERALES**

DISTRITO 01

SECCION 001

MESA UNICA

#### **TITULARES**

PRESIDENTE: Malena López Moya.

1º VOCAL: Rodrigo Molinuevo Uribe.

2º VOCAL: Samuel Canal Cornes.

#### **SUPLENTE**

1º DE PRESIDENTE: Zigor Antxia Llanos.

2º DE PRESIDENTE: Óscar Salamero Laorden.

1º DE 1º VOCAL: Miguel Ángel Baigorri Uribe.

2º DE 1ª VOCAL: Kepa Anchia Leturia.

1º DE 2º VOCAL: Iñaki Angulo Navarro.

2º DE 2º VOCAL: Jesús Ramírez de Olano Fernández.

## **QUINTO.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

5.1- DECRETO DE ALCALDÍA nº 67/2023 de 31 de marzo de 2023, por el que se prórroga del contrato de gestión del servicio de explotación del Bar de las piscinas municipales de Elciego suscrito con \*\*\*, para la campaña estival del 2023, en las mismas condiciones que el contrato suscrito en el 2022.

5.2- DECRETO DE ALCALDÍA nº 68/2023 de 31 de marzo de 2023, por el que se aprueba la relación de gastos y facturas del mes de marzo de 2023 y que asciende a 127.161,41 €.

5.3- DECRETO DE ALCALDÍA nº 69/2023 de 31 de marzo de 2023, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto municipal del 2022.

5.4- DECRETO DE ALCALDÍA nº 70/2023 de 31 de marzo de 2023, por el que se adjudica a RIOJANA DE AUTOCARES, S.L. el contrato del servicio consistente en el transporte en autobús con conductor de los alumnos del Instituto de Educación Secundaria de Laguardia desde el domingo 2 al miércoles 5 de abril de 2023 a Cussac (Francia), por un precio de 2.050 €, IVA incluido. Este gasto deriva del hermanamiento con Cussac.

5.5- DECRETO DE ALCALDÍA nº 71/2023 de 11 de abril de 2023, por el que se concede licencia de obra a D. \*\*\* para reforma de vivienda en calle Alcalde Ruiz de Ubago nº 2 – 2ºD.

5.6- DECRETO DE ALCALDÍA nº 72/2023 de 11 de abril de 2023, por el que se concede licencia de obra a D. \*\*\* para instalar taza en el patio de la vivienda en la calle Grupo Gallarza nº 40.

5.7- DECRETO DE ALCALDÍA nº 73/2023 de 11 de abril de 2023, por el que se concede licencia de obra a D. \*\*\* para trabajos en cubierta en la calle Monjio nº12.

5.8- DECRETO DE ALCALDÍA nº 74/2023 de 11 de abril de 2023, por el que se concede licencia de obra a D<sup>a</sup> \*\*\* para instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo de 3,85 kW en C/ San Andrés nº 1.

5.9- DECRETO DE ALCALDÍA nº 75/2023 de 13 de abril de 2023, por el que se concede a Bodegas Marqués de Elciego, s.l. licencia de actividad Clasificada de BODEGA de almacenamiento, elaboración y crianza por medios tradicionales del vino de la D.O. Calificada Rioja en Antigua Bodega de calados emplazada en C/ Barrihuelo, 90 condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras señaladas en el informe emitido por la Sección de Prevención Ambiental del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, con fecha de 2 de marzo de 2023 y al cumplimiento de lo establecido en el informe emitido el 14 de marzo de 2023 por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco sobre seguridad contra incendios.

5.10- DECRETO DE ALCALDÍA nº 76/2023 de 13 de abril de 2023, por el que se solicita al Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava la concesión de la máxima ayuda económica posible para la restauración-conservación de la Sala Capitular de la Iglesia Parroquial San Andrés Apóstol de

Elciego, conforme a la Memoria Valorada elaborada por el arquitecto asesor municipal, y cuyo monto asciende a la cantidad de 27.463,98 €, I.V.A.

5.11- DECRETO DE ALCALDÍA nº 77/2023 de 14 de abril de 2023, por el que se convoca a la Mesa de Contratación designada en el expediente de licitación del contrato de servicios de gestión integral de las piscinas de Elciego durante el verano del 2023 para el martes 18 de abril a las 12:00 horas.

5.12- DECRETO DE ALCALDÍA nº 78/2023 de 17 de abril de 2023, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria, modalidad habilitación de créditos:

ALTAS DE GASTOS

| <b>APLICACIÓN<br/>PRESUPUESARIA</b> | <b>CONCEPTO</b>   | <b>CRÉDITO</b> |
|-------------------------------------|---|----------------|
| 320 622002                          | Huerto, rocródromo y juegos patio Colegio                     | 5.257,21 €     |
| 165 601001                          | Reforma alumbrado exterior C/ Barriuelo (honorarios técnicos) | 6.521,90 €     |
| 165 622000                          | Reforma alumbrado público ornamental (honorarios técnicos)    | 4.840 €        |

Importe total 16.619,11

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

| <b>APLICACIÓN<br/>PRESUPUESTARIA</b> | <b>CONCEPTO</b>                            | <b>CRÉDITO</b> |
|--------------------------------------|--|----------------|
| 870 01                               | Remante de Tesorería para gastos generales | 16.619,11 €    |

5.13- DECRETO DE ALCALDÍA nº 79/2023 de 17 de abril de 2023, por el que se adjudica a la empresa Pasarela Espectáculos, s.l. el concierto de la Orquesta La Pasarela el día 7 de septiembre de 2023 por un precio total de 9.075 €.

5.14- DECRETO DE ALCALDÍA nº 80/2023 de 17 de abril de 2023, por el que se adjudica a Producciones Artísticas y Musicales Txalaparta, s.l.u. el concierto de la Orquesta EN ESENZIA el día 8 de septiembre de 2023 por un precio total de 14.520 €.

5.15- DECRETO DE ALCALDÍA nº 81/2023 de 17 de abril de 2023, por el que se adjudica a Espectáculos Tic Tak el concierto de la Orquesta ALASKA ON TOUR el día 9 de septiembre de 2023 por un precio total de 17.545 €.

5.16- DECRETO DE ALCALDÍA nº 82/2023 de 19 de abril de 2023, por el que se concede licencia de obra a D<sup>a</sup> \*\*\* para cambio de ventanas en la calle Alcalde Ruíz de Ubago nº 2 – 2º izda.

5.17- DECRETO DE ALCALDÍA nº 83/2023 de 19 de abril de 2023, por el que se solicita al Departamento Foral de Fomento, Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral la concesión de la máxima subvención posible para financiar las actividades turísticas que se van a realizar en este municipio de Elciego durante el ejercicio 2023: - Celebración del X. Mercado de la Flor y la

Huerta, cuyo coste asciende a 2.057 €, IVA incluido - organización de visitas teatralizadas, cuyo coste asciende a 4.812,50 €, IVA incluido, - celebración de la XV. Semana del vino y la música, cuyo coste asciende a 18.245,42 € IVA incluido, e,- Imágenes aéreas de Elciego, cuyo presupuesto asciende a 1.633,50 €, IVA incluido.

5.18- DECRETO DE ALCALDÍA nº 84/2023 de 20 de abril de 2023, por el que se aprueba la relación de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión en régimen de estabilización de empleo temporal el puesto de encargado/a de la Oficina de Turismo, se nombra al tribunal calificador y se ordena publicar este acuerdo en el BOTHA, tablón de anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento.

5.19- DECRETO DE ALCALDÍA nº 85/2023 de 21 de abril de 2023, por el que se adjudica a Espublico, Servicios para la Administración, s.a., los siguientes contratos por el plazo de un año por los importes que se indican (sin IVA): - Plataforma de administración electrónica Gestiona: 3.806,88 €, -Plataforma de base de datos de legislación, Doctrina, Jurisprudencia, modelo de expedientes, artículos de actualidad, “esPúblico”; 1.848,96 €, y- servicios de almacenamiento y custodia de la documentación; 152,28 €. Los distintos Ivas aplicables a estos importes asciende a 936,81 €. La suma total asciende a 6.744,93 €.

5.20- DECRETO DE ALCALDÍA nº 86/2023 de 21 de abril de 2023, por el que se concede licencia de obra a la comunidad de propietarios de Doctor Antonio Díez Caballero nº 3 para retirada de uralita en la fachada de dicho inmueble.

5.21- DECRETO DE ALCALDÍA nº 87/2023 de 24 de abril de 2023, por el que se concede licencia de obra a D<sup>a</sup> \*\*\* para arreglar la primera planta de vivienda en calle Bebedero, 2.

5.22- DECRETO DE ALCALDÍA nº 88/2023 de 24 de abril de 2023, por el que se concede licencia de obra a D. \*\*\* para reformar cocina en calle Grupo Gallarza nº 47, 4º izda.

5.23- DECRETO DE ALCALDÍA nº 89/2023 de 24 de abril de 2023, por el que se concede licencia de obra a D. \*\*\* para cambiar bañera por ducha en calle Gabriel Celaya nº 4.

5.24- DECRETO DE ALCALDÍA nº 90/2023 de 21 de abril de 2023, por el que se adjudica el contrato del servicio de gestión integral de las piscinas de Elciego durante el verano del 2023 a AITEKO MANAGEMENT, S.L. por un precio total de 46.440,73 €. Este contrato puede ser objeto de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas. El precio por día de servicio es de 462,41 €, más IVA.

5.25- DECRETO DE ALCALDÍA nº 91/2023 de 26 de abril de 2023, por el que se convoca la sesión plenaria de hoy.

5.26- DECRETO DE ALCALDÍA nº 92/2023 de 27 de abril de 2023, por el que se adjudica a Mediavilla Seguridad el contrato de suministro de una caja fuerte ignífuga de 51 cm de alto x 51 cm de alto x 51 cm de ancho de por un precio total de 1.366,09 € para guardar la Carta de Emancipación de Elciego y cualquier otro documento u objeto de especial interés para el municipio o el Ayuntamiento.

5.27- DECRETO DE ALCALDÍA nº 93/2023 de 27 de abril de 2023, por el que se adjudica a CODEXPERT el contrato de suministro e instalación de un sistema de acceso electrónico al recinto de las piscinas municipales: TPV táctil, torno doble de acero, software TPV servicios deportivos, Tiketera..., por un precio total de 5.150,97 €.

5.28- DECRETO DE ALCALDÍA nº 94/2023 de 27 de abril de 2023, por el que se aprueba la relación de gastos, y sus correspondientes facturas, del mes de abril de 2023 y cuya suma asciende a 66.768,95 €.

5.29- DECRETO DE ALCALDÍA nº 95/2023 de 2 de mayo de 2023, por el que se adjudica el contrato privado de patrocinio publicitario del Festival Esférica Rioja Alavesa que tendrá lugar del 18 al 20 de agosto de 2023, a D. Carlos Alberto Montilla Cortizo, en representación de HEY YOU PRODUCTIONS A.I.E., por un precio total de 4.840 €.

## **SEXTO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

6.1.- ERTZAINZA DE LAGUARDIA. Escrito de 3 de mayo de 2023 por el que se informa del estado de peligrosidad y deterioro de la bodega Antión. El alcalde informa que esta semana se va a iniciar el expediente administrativo para requerir a los propietarios que adopten las medias de seguridad necesarias para restablecer las mínimas condiciones de seguridad de las instalaciones de dicha bodega.

6.2.- CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA-ALAVESA. Escrito de 17 de Abril de 2023 por el que se comunica a este Ayuntamiento las restricciones de agua aprobadas ante la escasez de los recursos hídricos existentes en la Comarca, y que son: prohibición de limpieza de las calles mediante mangueo sin previa autorización del Consorcio, prohibición de fuentes sin pulsador, horario de riego de jardines de 23:00 a 24:00 horas, y requerimiento de autorización del Consorcio para el llenado de las piscinas municipales, las cuales deben estar en perfectas condiciones de uso y mantenimiento. El Alcalde informa que se va a proceder al llenado de las piscinas municipales los próximos días.

6.3.- PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN C/ MONJIO Nº 16, Nº 18 Y Nº 20. Escrito de 17 de Abril de 2023 por el que manifiestan que en la placita de delante de sus viviendas aparcen permanentemente dos vehículos generándoles problemas de visibilidad, accesibilidad a sus viviendas, producción de polución, ruidos, contaminación, dificultad para limpieza de la calle,... por lo que solicitan que se prohíba el aparcamiento en dicha placita que al ser de uso público podría ser utilizada de formas más saludables. El pleno acuerda comunicarles que se van a instalar unos bolos para evitar este problema.

6.4.- VICECONSEJERÍA DE RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS. Escrito de 19 de Abril de 2023 por el que se comunica que los complementos de destino asignados a los administrativos/as del Ayuntamiento de Elciego: nivel 12, están por debajo del mínimo que establece la normativa aplicable que oscilan entre 14 y el 22 para los puestos de trabajo correspondientes al grupo C1. Los concejales acuerdan se inicie el correspondiente expediente para la revisión de estos complementos adecuándolos a los establecidos en la normativa aplicable.

6.5.- BODEGAS DE LOS HEREDEROS DEL MARQUÉS DE RISCAL. Escrito



de 18 de Abril de 2023 por el que solicitan autorización para atravesar un pequeño tubo en al camino viejo de Baños de Ebro a la altura del paraje Las Lagunillas, dejándolo como estaba anteriormente. Se acuerda conceder esta autorización.

6.6.- \*\*\*. Escrito de 17 de Abril de 2023 por el que solicita autorización para el uso del local de las elecciones para hacer un mercadillo de libros del 21 al 24 de abril, con ocasión de la celebración del día del libro. Se informa que se le concedió este permiso.

6.6.- \*\*\*. Escrito de 17 de Abril de 2023 por el que presenta una queja formal en relación con el Bar El Olivar sito en la C/ Norte, 10 bajo debido al incumplimiento del horario de cierre, instalación de altavoces en la calle con música a fuerte volumen, cierre del bar dejando la terraza sin recoger, e invasión de la propiedad privada y pública dificultando el acceso a su vivienda. El alcalde informa que con la entrada en vigor de la Ordenanza municipal reguladora de las terrazas de establecimientos de hostelería en espacios de uso público en las próximas semanas ambas partes van a estar al tanto de sus obligaciones y derechos, al estar estas cuestiones reguladas. Añade que ambas partes son conocedoras del contenido de esta Ordenanza.

6.7.- ASOCIACIÓN CULTURAL JUVENIL LANDALAN, Escritos de 3 de mayo de 2023 por los que solicita permiso para instalar una txozna en la celebración de las siguientes fiestas: fiestas de Santa Isabel, los días 30 de junio, 1 y 2 de julio, fiestas del 15 y 16 de agosto, fiestas patronales de la Virgen de la Plaza que tendrá lugar los próximos 7, 8, 9, 10 y 11 de septiembre, el fin de semana del pregón los días 2 y 3 de septiembre y la fiesta del día de Gracias que tendrá lugar el 25 de noviembre de 2023. Señalan que los fondos obtenidos sin ánimo de lucro se destinarán a la realización de actividades culturales en el pueblo. Asimismo, solicitan la cesión de uso exclusivo como almacén las instalaciones de ludoteca pertenecientes a este ayuntamiento sita en la Plaza Mayor.

En otro escrito de la misma fecha, manifiestan la necesidad de LANDALAN de disponer de un almacén fijo para el almacenamiento de género, material necesario para el montaje y funcionamiento de la txozna y documentación de la asociación, y solicitan que se les ceda el uso exclusivo del local situado en los bajos del ayuntamiento durante las distintas fiestas que se celebran a lo largo del año.

También solicitan se les siga cediendo un espacio en el pabellón municipal para almacenar la estructura de la txozna. Proponer realizar un pago en concepto de contribución al mantenimiento de estos espacios.

A la vista de estas solicitudes, el Pleno municipal, por unanimidad de los concejales que forman la Corporación, acuerda acceder a estas solicitudes realizadas por Landalan cediéndoles el uso temporal y no exclusivo de los locales municipales indicados y autorizando la instalación de una txozna de esta Asociación durante las distintas fiestas patronales que se celebran en esta localidad en el año 2023.

6.8.- \*\*\*. Escrito de 12 de Abril de 2023 en el que expone, de forma resumida, que desde el año 2012 vienen realizando solicitudes ante este ayuntamiento para que tome las medidas y decisiones pertinentes para resolver el problema de las plagas que genera el inmueble del antiguo Hostal San Andrés sito en la C/

Bebedero, 8 y del deterioro progresivo y su cada vez más posible derrumbe. Enumera las distintas solicitudes presentadas hasta la fecha.

Expone, entre otras cuestiones, que en los últimos 11 años no se ha llevado a cabo acción alguna para solucionar el problema. Por ello, solicita se le informe de todas las actuaciones realizadas desde la aprobación de la propuesta de ejecución el 28-12-2021 hasta ahora, por parte tanto del ayuntamiento como de los propietarios, que la propuesta de orden de ejecución se lleve a cabo de forma inmediata, se tomen las medidas oportunas en la vía pública para evitar riesgos a los usuarios de la misma, que se haga una intervención inmediata para solucionar el problema de plagas, y saber qué medidas piensa adoptar el ayuntamiento dada la situación de peligrosidad del edificio en aras a una posible valoración de responsabilidades en caso de que su inmueble sito en la C/ Bebedero, 3, pueda resultar perjudicado.

Tras hablar sobre esta cuestión, el Pleno municipal acuerda comunicar a la interesada que se va a iniciar un nuevo expediente de restauración de la legalidad urbanística, se van a instalar unas vallas en el inmueble de Bebedero, 8, y que, próximamente se va a celebrar una reunión en el Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral de Álava para estudiar la viabilidad de un proyecto de viviendas en dicho inmueble que han presentado los propietarios.

A continuación, y antes de examinar el punto del orden del día relativo a ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde propone incluir dos nuevos puntos en el orden del día en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, debido a la urgencia existente por la necesidad de aprobar cuanto antes la modificación del Plan Parcial del Sector S.R.-1 “Senda de las Damas” con el fin de que el ayuntamiento pueda conceder licencia de obra al Gobierno Vasco para la construcción de las viviendas de protección oficial, y el siguiente punto, por la conveniencia de dejar resuelto la prestación del servicio de limpieza de los edificios de limpieza.

Estos motivos de urgencia resultan apreciados y aprobados por la unanimidad de los concejales que forman esta Corporación, incluyendo los siguientes puntos al orden del día de la presente sesión:

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S.R.-1 “SENDA DE LAS DAMAS” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCIEGO.**

Por el Decreto de Alcaldía nº 3/2023, de 10 de enero, se aprobó inicialmente la primera modificación del Plan Parcial del Sector S.R.-1 “Senda de las Damas” en el término municipal de Elciego.

La documentación de esta modificación puntual del Plan Parcial del Sector S.R.-1 “Senda de las Damas” de Elciego está disponible para el público en general en la sede electrónica del ayuntamiento: <https://elciego.egoitzaelektronikoa.eus>.

El expediente de esta aprobación se expuso al público por un plazo de veinte días

mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 7, de fecha 18 de enero de 2023, y en el periódico El Correo en la misma fecha, y en la sede electrónica del ayuntamiento a fin de que cualquiera que lo deseara pudiera examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considerara oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Considerando que, durante el plazo de exposición pública, que finalizó el 15 de febrero de 2023, se ha presentado una única alegación, la presentada el 26 de enero de 2023 por Carlos Sobrino San Martín, en nombre y representación de i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. del Grupo Iberdrola.

Considerando que en este expediente de aprobación de la primera modificación del Plan Parcial del Sector S.R.-1 “Senda de las Damas” de Elciego se han incluido los informes sectoriales exigidos por la normativa que es de aplicación.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 9 de enero de 2023 y de conformidad con los artículos 95.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, en relación con los artículos 104 de la citada Ley 2/2006, de 30 de junio, y 36 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

*PRIMERO.*- Desestimar la alegación presentada el 26 de enero de 2023 por Carlos Sobrino San Martín, en nombre y representación de i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. del Grupo Iberdrola, por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha 21 de febrero de 2023 del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

*SEGUNDO.*- Aprobar provisionalmente la primera modificación del Plan Parcial del Sector S.R.-1 “Senda de las Damas” en el término municipal de Elciego con las modificaciones resultantes de los informes emitidos.

*TERCERO.*- Elevar el presente Acuerdo, en un plazo no superior a diez días, a la Diputación Foral para su aprobación definitiva en virtud de lo establecido en el artículo 95.5 y 6 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, al ser tener este municipio de Elciego una población inferior a 3.000 habitantes.

**OCTAVO.- PRORROGAR, SI PROCEDE, EL CONTRATO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, el Pleno Municipal de Elciego, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2019, acordó adjudicar el contrato del servicio de limpieza de varios edificios municipales de Elciego a la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., con NIF A-47326475 por el precio de 24.840 €, más el 21 % de IVA que asciende a 5.216,40 €, y da un total de 30.056,40 €.

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de Elciego, en sesión ordinaria

celebrada el 13 de agosto de 2020, se acordó modificar este contrato incrementando las horas del servicio un 7,85%, incrementando el precio del contrato en 2.359,43 € al año, IVA incluido, siendo el nuevo precio del contrato 26.789,94 €, más 5.625,89 €, que da un total de 32.415,83 € al año; 2.701,32 € al mes.

En la cláusula 13.2.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato se establece que el plazo de duración de este contrato es de un año, pudiendo ser prorrogado por plazos anuales, hasta un máximo de cuatro años (sumando un total de 5 años).

En el contrato suscrito entre este ayuntamiento y el adjudicatario el 18 de septiembre de 2019, se establece que el plazo de ejecución del contrato es de un año, desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, pudiendo ser prorrogado por plazos anuales, hasta un máximo de cuatro años (sumando un total de 5 años).

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el 16 de junio de 2020, se acordó aprobar la primera prórroga de este contrato del servicio de limpieza de varios edificios municipales, adjudicado a la empresa ARALIA, desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de Elciego el 25 de junio de 2021 se aprobó la segunda prórroga de este contrato; desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de Elciego el 22 de abril de 2022 se aprobó la tercera prórroga de este contrato; desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023. Este acuerdo plenario fue recurrido por ARALIA. Este recurso fue desestimado por acuerdo del Pleno de fecha 20 de mayo de 2022.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

Estado próximo el vencimiento del plazo de la tercera prórroga de este contrato de servicios de limpieza de varios edificios municipales, el Responsable del Contrato ha señalado la necesidad de acordar la prórroga del contrato dado que se está prestando a satisfacción del ayuntamiento.

Comprobadas las circunstancias que permiten la prórroga del contrato, y previo informe jurídico y de fiscalización por la Intervención, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuarta y última prórroga del contrato del servicio de limpieza de varios edificios municipales de Elciego, desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, a la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., con NIF A-47326475 por el precio de 32.415,83 € al

año; 2.701,32 € al mes, IVA incluido, en las mismas condiciones que el contrato suscrito en el 2019.

*SEGUNDO.*- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo que se establezca con cargo a las aplicaciones presupuestarias 320 211.000, 432.211.000, 3321.211.000, 920.211.000, 330.211.001, 330.211.000 y 312.211.000.

*TERCERO.*- Notificar al contratista la aprobación de esta prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

### **NOVENO.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el teniente de alcalde, Alain Callejo, para dar cuenta de la reunión que ha tenido recientemente en La Cuadrilla de Laguardia con la Ertzaintza en la que se les ha informado de los delitos acaecidos en el municipio.

A continuación, el alcalde informa que todos los bares de Elciego han presentado la solicitud de permiso para instalar las terrazas. Cuando entre en vigor la Ordenanza en unos días, se les concederá la licencia con un plazo de situación y se liquidará la tasa de ocupación correspondiente.

Por último, informa que se va a proceder a aprobar las bases de selección para el personal que preste sus servicios como operario de servicios y monitor de ludoteca este verano 2023 y crear una bolsa de empleo de la que disponer para cubrir las necesidades que vayan surgiendo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 13 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.